Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, JURÍDICA Y DE UOC", CON ID Nº 438445.

1. Introducción:

En fecha 19 diciembre del 2023, siendo las 11:30 horas, en la sede Municipal situado en ubicado en Av. Yvyrapyta y 3 de mayo Nº 2011 - Alto Paraná - Py, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la contratación arriba individualizada expide el presente Informe de Evaluación, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes:

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 19 de diciembre del 2023, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se han recepcionado dos sobres cerrados bajo el sistema de dos sobres, perteneciente a las firmas: **a)** Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS**; **b)** Consultor **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA". Se procedió al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1) conservando los Sobres Nº 2 para su oportunidad, verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, basada en la necesidad de concretar la contratación de los servicios de consultoría requeridos en los ítems de la licitación. En ese sentido, por una parte se registra una premura formalizar la contratación para obtener los servicios de Consultoría Contable, Jurídica y de UOC siendo los mismos de vital importancia para el buen desempeño administrativo, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:07:38 -03'00'

3. **Aclaraciones y Respuestas.**

Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS:** No se le ha requerido documentos faltantes, por ende no acompaña respuestas.

Consultor **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA"**:** No se le ha requerido documentos faltantes, por ende no acompaña respuestas.

4. **Documentos de las Ofertas:**

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS	Lic. NORMA FARIÑA AVALOS	Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ "RP CONSULTORIA"
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta *	Otra etapa	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Otra etapa	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*.	Otra etapa	Otra etapa
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 11. **	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 modificado por La Ley N° 6716/2021 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	N/A	N/A

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:07:56 -03'00'

inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A	N/A

5. **Análisis de Documentos Sustanciales:**

Los oferentes consultores **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS** y **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA", han acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, a saber: a) Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas, debidamente extendido; b) Identidad de los firmantes e inscripciones como contribuyentes a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultores **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS**, y **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ "**RP CONSULTORIA", en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resultan analizables técnica y económicamente.

A continuación se procede a abordar las ofertas que resultan técnica y económicamente comparables, resultando:

Requisitos documentales de condiciones de participación no sustanciales:

Los consultores **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS, y Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ "**RP CONSULTORIA", han arrimado todos los recaudos documentales a satisfacción, conforme a la tabla que antecede y acreditan que sus actividades se hallan vinculadas al rubro ofertado.

Calificación Legal:

En A los efectos de la verificación de la existencia de las prohibiciones o limitaciones en los encisos a a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	Lic. NORMA FARIÑA AVALOS	Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ "RP CONSULTORIA"
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Según Constancias Nº 5196068; 5196120 de la SFP, los oferentes no registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:08:07 -03'00'

registro de sanciones en la DNCP, se reportan que los oferentes no cuentan con sanción administrativa de inhabilitación.

6. Evaluación de Ofertas Técnicas:

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas, conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados:

ITEM 1: CONSULTORA "Lic. NORMA FARIÑA AVALOS"

"Consultoría Contable"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**		
a.1	Requisito mínimo: Título Grado en Contabilidad: 20 puntos Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos. El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA**		
b.1	**Experiencia General** 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas. 15 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) en consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas. La experiencia general será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. **Experiencia Específica** Prestación de Servicios de Asesoría y/o consultoría Contable a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades desde el año 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos. La experiencia será acreditada a través de contratos suscriptos.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
c	**PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO**		
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:08:17 -03'00'

A. Formación Profesional:

Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Acredita 2 certificados capacitación en área relacionadas a Consultoría Contable: **10 puntos**

B. Experiencia General y Experiencia Especifica:

Experiencia General

Acredita servicios profesionales con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en servicios de consultoría Contable y/o Administrativa en instituciones públicas o privadas a saber: **Calificación 20 puntos.**

- ✓ Contrato Nº 01/2013 "Asesoría Contable y Administrativa" para Municipalidad de Juan León Mallorquín";
- ✓ Contrato 2014 "Asesoramiento Contable" para Municipalidad de Capitán Miranda";
- ✓ Contrato 2015 "Asesoramiento Contable" para Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato 2016 "Asesoría Contable y Administrativa" para Municipalidad de Naranjal";
- ✓ Contrato 2017 "Asesoría Contable y Administrativa" para la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato 2018 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 01/2020 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 01/2021 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato Nº 01/2022 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Itakyry;

Experiencia Específica

Acredita Prestación de Servicios de Asesoría y/o consultoría Contable a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades desde el año 2016 en adelante (en total 6 contratos), a saber: **Calificación 30 puntos**

- ✓ Contrato 2018 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 01/2020 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 01/2021 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná;
- ✓ Contrato Nº 01/2022 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 01/2023 "Asesoría Contable" para la Municipalidad de Naranjal;

C. Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo

Calificación obtenida: 20 puntos

La consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS** presenta metodología y plan de trabajo de actividades a satisfacción con todos los requerimientos, Elaboración del Plan relevamiento de datos, Cronograma de Trabajo y Metodología de Trabajo.
La Metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades presentadas demuestran conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que la Consultora **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS,** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio. (Participación para el ítem 1).

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:08:28 -03'00'

ITEM 2 y 3: CONSULTOR "Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ "RP CONSULTORIA"

Ítem 2- "Consultoría Jurídica"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**		
a.1	Requisito mínimo: Título de grado de Derecho: 20 puntos Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos. El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA**		
b.1	**Experiencia General** 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en consultoría Jurídica y/o Contrataciones Públicas en instituciones o Municipalidades. 15 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en consultoría Jurídica y/o Contrataciones Públicas en instituciones o Municipalidades. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) en consultoría Jurídica y/o Contrataciones Públicas en instituciones o Municipalidades. La experiencia general será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. **Experiencia Específica** Prestación de Servicios de Asesoría y/o consultoría Jurídica a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades desde el año 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos. La experiencia será acreditada a través de contratos suscriptos.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
c	**PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO**		
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

A. <u>Formación Profesional:</u>

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:08:40 -03'00'

Acredita 2 certificados capacitación en área relacionadas a Consultoría Jurídica: **10 puntos**

B. Experiencia General y Experiencia Especifica:

Experiencia General

Acredita servicios profesionales con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en servicios de consultoría Jurídica y Contrataciones Públicas en Municipalidades a saber: **Calificación 20 puntos.**

- ✓ Contrato Nº 02/2013 "Asesoría Jurídica y de UOC" para Municipalidad de Juan León Mallorquín";
- ✓ Contrato Nº 07/2014 "Asesoría Jurídica y de UOC" para Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato Nº 2015 "Asesoría de UOC" para Municipalidad de Juan E. OLeary;
- ✓ Contrato 13/2016 "Asesoría Jurídica" para Municipalidad de San Cristóbal";
- ✓ Contrato 07/2017 "Asesoramiento Jurídica y de UOC" para Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato 02/ 2018 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato Nº 04/2020 "Jurídica y de UOC" para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2021 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2022 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Tavapy.

Experiencia Específica

Acredita Prestación de Servicios de Asesoría y/o consultoría Jurídica a favor de Municipalidades desde el año 2016 en adelante (en total 6 contratos), a saber: **Calificación 30 puntos**

- ✓ Contrato 13/2016 "Asesoría Jurídica" para Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato 07/2017 "Asesoría Jurídica" para Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato 02/2018 "Asesoría Jurídica" para Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2020 "Asesoría Jurídica" para la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 02/2021 "Asesoría de Jurídica" para la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato 2022 "Asesoría Jurídica" para Municipalidad de Naranjal.
- ✓

C. Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo

Calificación obtenida: 20 puntos

El consultor **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA" presenta metodología y plan de trabajo de actividades a satisfacción con todos los requerimientos, Elaboración del Plan relevamiento de datos, Cronograma de Trabajo y Metodología de Trabajo.
La Metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades presentadas demuestran conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

Ítem 3: "Consultoría de UOC"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**		
a.1	Requisito mínimo: Título de grado en contabilidad, derecho o administración: 20 puntos Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos. El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA**		

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:08:50 -03'00'

b.1	**Experiencia General** 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en consultoría de UOC y/o Jurídica en instituciones o Municipalidades. 15 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en consultoría de UOC y/o Jurídica en instituciones públicas o Municipalidades. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) en consultoría de UOC y/o Jurídica en instituciones públicas o Municipalidades. La experiencia general será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. **Experiencia Específica** Prestación de Servicios de Asesoría y/o consultoría de UOC a favor de Organismos y Entidades del Estado o Municipalidades desde el año 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos. La experiencia será acreditada a través de contratos suscriptos.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
c	**PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO**		
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

A. <u>Formación Profesional:</u>

Acredita título de Arquitecto expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Acredita 2 certificados capacitación en área relacionadas a Asesoría de UOC: **10 puntos**

B. <u>Experiencia General y Experiencia Especifica:</u>

Experiencia General

Acredita servicios profesionales con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en servicios de consultoría de UOC y Jurídica en Municipalidades a saber: **Calificación 20 puntos.**

- ✓ Contrato Nº 02/2013 "Asesoría Jurídica y de UOC" para Municipalidad de Juan León Mallorquín";
- ✓ Contrato Nº 07/2014 "Asesoría Jurídica y de UOC" para Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato Nº 2015 "Asesoría de UOC" para Municipalidad de Juan E. OLeary;
- ✓ Contrato 13/2016 "Asesoría Jurídica" para Municipalidad de San Cristóbal";
- ✓ Contrato 07/2017 "Asesoramiento Jurídica y de UOC" para Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato 02/ 2018 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato Nº 04/2020 "Jurídica y de UOC" para la Municipalidad de San Cristóbal;

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:09:00 -03'00'

- ✓ Contrato Nº 02/2021 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2022 "asesoría de UOC" para la Municipalidad de Tavapy.

Experiencia Específica
Acredita Prestación de Servicios de Asesoría y/o consultoría de UOC a favor de Municipalidades desde el año 2016 en adelante (en total 6 contratos), a saber: **Calificación 30 puntos**

- ✓ Contrato 02/ 2018 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato Nº 04/2020 "Jurídica y de UOC" para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2021 "Asesoría de UOC" para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2022 "asesoría de UOC" para la Municipalidad de Tavapy;
- ✓ Contrato Nº 01/2023 "Asesoría UOC" para la Municipalidad de Juan León Mallorquín;

C. <u>Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo</u>
Calificación obtenida: 20 puntos
El consultor **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA" presenta metodología y plan de trabajo de actividades a satisfacción con todos los requerimientos, Elaboración del Plan relevamiento de datos, Cronograma de Trabajo y Metodología de Trabajo.
La Metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades presentadas demuestran conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que el Consultor **Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA" **para Ítem 2 y 3,** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio.

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:09:12 -03'00'

Responsable de UOC

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : CD Nº 01/2024 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, JURÍDICA Y DE UOC", CON ID Nº 438445.

Por la Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que las Firmas Consultoras **Lic. NORMA FARIÑA AVALOS; y Abog. RAMON PAREDEZ BENITEZ** "RP CONSULTORIA", así como los personales asignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Naranjal.

Atentamente.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.12.21 08:09:23 -03'00'

Encargado de Recursos Humanos